

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa

Corresponde a Protocolo de Decretos

Tomo: 1

Folio: 9

Secretario:

Colonia Tirolesa, 19 de Enero de 2016.-

Visto:

La ley orgánica municipal 8102, y la necesidad de prestar un servicio de agua potable eficaz a los vecinos del municipio.

Y Considerando:

Que es necesario realizar inversiones de importante cuantía económica a los fines de modernizar la red de distribución de agua, dado que la existente se encuentra en un estado de vetustez que dificulta la adecuada prestación de servicio.

Que es necesario regularizar el estado de las cuentas de usuarios por tasa de agua potable.

Que hace a la equidad y la justicia que cada usuario retribuya en la medida que le corresponda por el servicio obtenido.

Que es atribución del departamento ejecutivo hacer recaudar las rentas municipales, art 49 inciso 11 ley 8102.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Realícese registro actualizado de cuentas que adeuden 2 periodos o más de Tasa por servicio de Agua Potable, individualizando número de cuenta, titular, domicilio del inmueble objeto del servicio y domicilio real del titular.

Art. 2º: Intímese por un plazo de 10 días a los usuarios mencionados ut supra a los fines que regularicen dichas deudas.

Art. 3º: Publíquese vencido el plazo establecido en el artículo precedente en la Web Oficial del Municipio el listado de titulares de cuentas que aún no fueron regularizadas

Art. 4°: Elévese vencido el plazo establecido en el art 2°, a la procuración fiscal de este municipio para la ejecución de las deudas no regularizadas.

Art 5°: Colóquese cepo reductor de suministro de agua potable al mínimo indispensable en los inmuebles que no salden sus cuentas al vencimiento del plazo establecido en el art 2°.

Art: 6°: Facúltese al departamento de cobro a pactar plan de pagos por las deudas de marras, a propuesta del interesado, debiendo ser refrendado por el Sr. Intendente Municipal y secretario.

Art. 7°: Refréndese en acuerdo de secretaría.-

Art. 8°: Comuníquese, Publíquese, Dese amplia difusión, y Archívese.

Decreto N°: 007/16



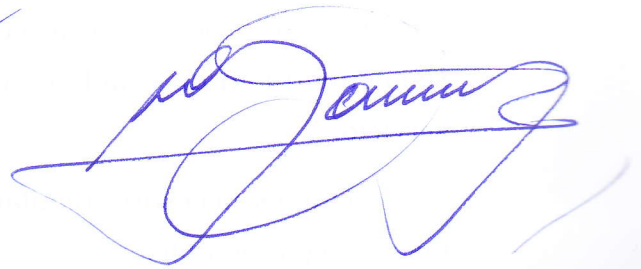
Ab. SEBASTIÁN N. MIRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



ALDO MAXIMILIANO TORRES
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

